ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2025.

OBJETO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En el Departamento de Bolívar, siendo las 8:30A.M, del 11 de noviembre de 2.025, inicia transmisión virtual para celebrar Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso ya relacionado, a través de medios electrónicos en la plataforma Microsoft Teams, el cual fue publicado previamente en el portal SECOP II y en la página web de la entidad; reuniéndose los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Bolívar, así como los proponentes y participantes, de cuya asistencia se dejará constancia en la presente acta, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta del proceso No. **LIC-SI-017-2025,** cuyo objeto es: **REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** en concordancia a lo señalado en el cronograma de la licitación.

Acto seguido, el Dr. **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** en su calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, y delegado contractual del señor Gobernador del Departamento, de conformidad con el Decreto No. 052 de 2024, toma la palabra y expresa: "*Muy buenos días a todos los asistentes, extiendo un cordial saludo y damos inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso* **LIC-SI-017-2025,** cuyo objeto es: **REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** declarándola instalada. En este momento doy la palabra al Director de Contratación del Departamento de Bolívar, Dr. **RICARDO JOSE POSADA MEOLA,** para que continúe con el desarrollo de la presente audiencia".

A. **ORDEN DEL DIA**

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados por la Entidad y se sujetará al siguiente orden del día:

1. Presentación de la mesa principal indicando quien la presidirá, e identificación del proceso de contratación y el objeto del mismo.

2. Registro de los asistentes a la audiencia.

3. Reglas que aplicaran en la presente audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta

4. Resumen del Informe de Evaluación Final.

5. Pronunciamiento de los oferentes por única vez, sobre las respuestas dadas por el Departamento de BOLÍVAR a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, con una intervención máxima de 5 minutos por oferente.

6. Pronunciamiento de las veedurías acreditadas, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

7. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite con una duración máxima de 3 minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes, en el punto anterior.

8. Respuesta del comité evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia.

9. Presentación Informe Definitivo.

10. Apertura del sobre económico y evaluación económica, traslado a los proponentes habilitados y aplicación de la fórmula económica.

11. Pronunciamiento de los proponentes habilitados sobre la evaluación económica.

12. Respuesta del Comité Evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia a la evaluación económica.

13. Orden de elegibilidad

14. Recomendación del Comité Evaluador.

15. Lectura de la decisión adoptada por el representante de la Entidad o su delegado.

Evacuados los numerales 1 y 2 del orden del día se procede con el siguiente numeral.

1. **REGISTRO DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA**

PARTICIPANTES:

- **POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR:**

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA.
Secretario Jurídico

RICARDO JOSE POSADA MEOLA.
Director de Contratación

VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN.
Asesor Externo Dirección de Contratación.

JUAN MAURICIO MERIÑO OJEDA
Asesor Externo Dirección de Contratación.

BENJAMIN VISBAL BOLAÑOS
Asesor Externo Dirección de Contratación.

ARGEMIRO ALVAREZ
Asesor Externo Dirección de Contratación

- **POR LOS PROPONENTES:**

A esta hora de la audiencia no se registran proponentes conectados.

POR LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTA A QUIEN
KARINA GARCIA	45.560.097	CORPORACIÓN TRANSPARENCIA ESTATAL VEEDURÍA NACIONAL
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ	73.101.970	VEEDURÍA CORPOSOCIAL
ABELARDO MEZA HERAZO	73.192.565	VEEDURIA CIUDADANA FUNCICARIBE
LUIS ALBERTO ARRIETA	9.289.062	VEEDURIA NACIONAL A LA GESTION PUBLICA
JOSE JAVIER CARO	73.192.565	VEEDURIA CUIDADANA DEMOCRACIA ACTIVA
RAFAEL CASTRO OTERO	73.126.500	VEECORPONACIONAL

3. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993 artículos 24, 25 y 30; Ley 1150 de 2007; el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el pliego de condiciones, así:

1. La trasmisión de la Audiencia se iniciará en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, el director de la audiencia al iniciarla indicará quienes se encuentran conectados, solicitando se identifiquen ante la cámara; solo se permitirá la participación de los proponentes que puedan acceder con audio y video para garantizar la transparencia. Quienes no tengan activos estos dos componentes no podrán participar.

2. Es responsabilidad de los proponentes y de los interesados conectarse y participar en la audiencia oportunamente, así como contar con un computador o aparato móvil compatible, el cual debe contar con audio y video, la entidad no permitirá pronunciamientos con cámara cerrada.

3. Podrán intervenir en la audiencia los representantes legales del proponente o los apoderados en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso; no se aceptarán poderes que no estén otorgados en las condiciones de este artículo. Los poderes podrán ser enviados a través de la plataforma SECOP II u otorgados en el desarrollo de la audiencia. En la audiencia también

podrán intervenir los representantes de las veedurías legalmente reconocidas y acreditadas, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

4. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, durante un término no superior a 5 minutos, esta no es una nueva oportunidad para subsanar, aclarar o anexar requisitos que no se hayan aportado dentro del término del traslado o los requerimientos, ni para hacer nuevas observaciones a los demás proponentes, en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos. Sobre estas manifestaciones la entidad se pronunciará en la audiencia.

5. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de 3 minutos.

6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

7. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

8. Una vez agotadas cada una de las etapas del orden del día, no se permitirán nuevas intervenciones en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

10. La Audiencia Pública de Adjudicación podrá ser suspendida por quien preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reiniciación.

11. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura al proyecto de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

12. Dado a conocer el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta, no se permitirán nuevas intervenciones.

13. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

4. RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación publicado el día 10 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II en concordancia con las respuestas otorgadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, se entiende agotado el presente punto.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LOS OFERENTES POR ÚNICA VEZ, SOBRE LAS RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CON UNA INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 5 MINUTOS POR OFERENTE.

En atención a que no hubo intervenciones se entiende agotado este punto del orden del día.

6. PRONUNCIAMIENTO DE LAS VEEDURÍAS ACREDITADAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, BUENA FE Y TRANSPARENCIA.

En atención a que no hubo intervenciones se entiende agosto este punto del orden del día.

7. SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL OFERENTE QUE ASÍ LO SOLICITE CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS

OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA HAYAN PRESENTADO LOS INTERVINIENTES, EN EL PUNTO ANTERIOR.

En atención a que no hubo intervenciones se entiende agosto este punto del orden del día.

9. PRESENTACIÓN INFORME DEFINITIVO.

Presentación consolidado final del resultado de la evaluación jurídica, financiera y técnica, así como los elementos de ponderación, diferentes a la oferta económica, de los proponentes, a saber:

PROPONENTE	C. JURIDICA	C. FINANCIERA	EXPERIENCIA	C. RESIDUAL	PUNTAJE
CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5
CONSORCIO GEO-INFRAESTRUCTURA DEL CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO OMEGA BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5

10. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS Y APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ECONÓMICA.

- **APERTURA**

Se recuerda que el inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, señala:

> *«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».*

En esta instancia de la diligencia, la Entidad procede a abrir las propuestas económicas de los proponentes habilitados, desde la plataforma Secop II. Finalizado este proceso, los ofrecimientos económicos serán publicados en el portal SECOP II, y todos los interesados podrán verificar su contenido.

Por lo anterior suspendemos por el término de 10 minutos con el fin de realizar la operación de apertura en la plataforma.

Se informa que se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, y por ende sus ofertas económicas se encuentran publicadas en la plataforma Secop 2.

A través de mensaje público No. CO1.MSG.8744777 la entidad ha publicado las ofertas y la verificación de las mismas para el conocimiento de los interesados, corriendo el traslado de la misma.

Se ha verificado de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones, así como lo establecido en la guía para la determinación de precios artificialmente bajos expedida por Colombia Compra Eficiente, que las ofertas habilitadas no requieren justificar sus precios por no encontrarse artificialmente bajos. Así las cosas y en virtud del pliego de condiciones el cual establece:

> *La entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:*
>
> Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente. Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia. Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no

corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

En ese orden de ideas se procede a suspender la audiencia por el término de 30 minutos con el fin de que los proponentes habilitados se pronuncien respecto de la evaluación de la oferta económica realizada por la entidad.

- **PONDERACIÓN CONFORME AL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En consecuencia, se suspende la presente audiencia hasta la 5:00 pm, en espera de que la Superintendencia Financiera de Colombia publique la TRM que regirá para para el día hábil siguiente, es decir, 12 de noviembre de 2025.

*** Se reanuda la presente audiencia siendo las 5:00 pm del 11 de noviembre de 2025 ***

Se reanuda la presente diligencia informando que la Superintendencia Financiera de Colombia ha publicado el certificado de la tasa representativa del mercado que regirá para el día 12 de noviembre de 2025, a saber:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2518351378787829

Generado el 11 de noviembre de 2025 a las 16:57:32

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/11/2025	$3,760.93

Expedida en Bogotá, D.C el martes 11 de noviembre de 2025

2518351378787829

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior el método escogido es: **MENOR VALOR.**

A continuación, se otorga el traslado del informe de la evaluación económica para los proponentes habilitados con el fin de que puedan pronunciarse sobre el informe antes mencionado si así lo consideran. Para ello informamos que la entidad mediante mensaje con Referencia CO1.MSG.8749323, publicó la evaluación de las ofertas económicas, y el respectivo orden de elegibilidad, por el término de 10 minutos.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica		
TRM DEL DIA DESPUES DE LA APERTURA DE LOS SOBRES	Valor =	3.760,93
	CENTESIMAS =	93
MÉTODO DE PONDERACIÓN =	MENOR VALOR	

Parámetros para la ponderación de la propuesta económica		
Número de propuestas válidas		2
Mínimo	$	17.888.804.815,00
Máximo	$	17.952.723.138,00
Media Aritmética =X	$	17.920.763.976,50
Mediana= Me	$	17.920.763.976,50
Desviación estándar =S	$	45.197.079,64
Valos mínimo aceptable	$	17.875.566.896,86
Presupuesto Oficial	$	18.153.061.128,00
Puntaje propuesta Económica		48,50

1. Mediana con Valor Absoluto		
Media artimética (X)	$	17.920.763.976,50

Estadistico usado para ponderar :	MENOR VALOR	$	17.888.804.815,00

PONDERACIÓN					
CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA ($)	PORCENTAJE DE MEJORA (%)	PUNTAJE (Puntos)
1	1	CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR	$ 17.888.804.815,00	-1,46%	48,5000
2	2	CONSORCIO GEO-INFRAESTRUCTURA DEL CARIBE	DESCARTADO	DESCARTADO	0,0000
3	3	CONSORCIO OMEGA BOLIVAR	$ 17.952.723.138,00	-1,10%	48,3267

Estado de la Ponderación	
Indicador	Cantidad
Número total de propuestas descartadas	1
Número de propuestas inferiores o iguales al estadístico de ponderación	1
Número de propuestas superiores al estadístico de ponderación	1
Descuento de la propuesta con mayor ponderación	-1,46%
Número propuesta con mayor ponderación	1
Propuesta con mayor ponderación	CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

CUADRO No. 3

RESÚMEN DE LA PONDERACIÓN OTORGADA

CONSECUTIVO	PROPUESTA NUMERO	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE MEJORA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:			PUNTAJE DEFINITIVO
					Precio		PUNTAJE PLIEGO	
			($)	(%)	48,50		51,50	100,00
1	1	CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR	17.888.804.815	-1,46%	48,50		51,50	100,00
2	2	CONSORCIO GEO-INFRAESTRUCTURA DEL CARIBE	DESCARTADO	DESCARTADO	0,00		0,00	0,00
3	3	CONSORCIO OMEGA BOLIVAR	17.952.723.138	-1,10%	48,33		31,50	79,83

CUADRO No. 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 17.888.804.815,00			
Orden	PROPONENTE	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1º	CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR	1	100,000000
2º	CONSORCIO OMEGA BOLIVAR	3	79,826705
3º	CONSORCIO GEO-INFRAESTRUCTURA DEL CARIBE	2	0,000000

11. PRONUNCIAMIENTO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SOBRE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Luego de informar la ponderación de las ofertas económicas y el correspondiente orden de elegibilidad, se les informa a los proponentes habilitados, que ambos documentos se encuentran debidamente publicados en la Plataforma, por lo tanto, damos un traslado de diez minutos para que hagan las revisiones respectivas y presenten observaciones si a bien lo tienen.

Se entiende agotado el presente punto del orden del día, en atención a que no hubo pronunciamientos.

12. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se entiende agotado el presente punto del orden del día, en atención a que no hubo pronunciamientos.

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Orden	PROPONENTE	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1º	CONSORCIO INTERVIAL BOLIVAR	1	100,000000
2º	CONSORCIO OMEGA BOLIVAR	3	79,826705

14. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo al informe final de evaluación y a lo trascendido en la presente audiencia, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de selección No. **LIC-SI-017-2025** cuyo objeto es: **REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** al proponente **CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR** conformado por **EQUITERRA S.A.S.** identificada con NIT 806009551-1 y un 80% de participación en la estructura plural; **VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** identificado con NIT 901856549-3 y un 10% de participación en la estructura plural; y **CONSTRUCTORA EQUINOVA S.A.S.** identificada con NIT 901989115-1 y un 10% de participación en la estructura plural, representado por **JUSTO GUILLERMO QUINTO DE LA ESPRIELLA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.165.968, por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($17.888.804.815)**.

15. LECTURA DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO.

Toma la palabra el Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, quien procede a adoptar la decisión en audiencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. **LIC-SI-017-2025** cuyo objeto es: **REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** al proponente **CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR** conformado por **EQUITERRA S.A.S.** identificada con NIT 806009551-1 y un 80% de participación en la estructura plural; **VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** identificado con NIT 901856549-3 y un 10% de participación en la estructura plural; y **CONSTRUCTORA EQUINOVA S.A.S.** identificada con NIT 901989115-1 y un 10% de participación en la estructura plural, representado por **JUSTO GUILLERMO QUINTO DE LA ESPRIELLA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.165.968, por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($17.888.804.815)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los proponentes favorecidos deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 11 días del mes de noviembre de 2025 y se da por terminada la audiencia siendo las 6:01 P.M.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO

RICARDO POSADA MEOLA
Director de Contratación del Departamento de Bolívar

IVAN PEREZ PIÑERES
Evaluador Técnico

JOAQUIN RIOS AYOLA
Evaluador JURÍDICO

BENJAMIN VISBAL BOLAÑOS
Asesor Externo Dirección de Contratación

VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN.
Asesor Externo Dirección de Contratación
Proyecto: Raquel Valera CPS